



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02224825- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. BOADAS-
BERNASCONI-ALBORNOZ-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02224825- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función de las agentes SILVIA JULIA BOADAS, MARIANA BERNASCONI y MARINA ELIZABETH ALBORNOZ, Médicas Generales del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, por haber sido designadas mediante Disposición Interna N° 04/22, 06/22 y 14/22 como Jefas de los Centros de Salud Nueva Esperanza, Don Bosco y C.I.C. Caleuche, respectivamente, a partir del día 20 de Junio de 2022, en reemplazo de las/os agentes, ROLANDO ANTONIO VELAZQUEZ y MARIA ISABEL NAVASCUES;

Que asimismo se solicita, se convaliden las Disposiciones Internas N° 04/22, N° 06/22, N° 14/22, emitidas por la Dirección del mencionado Hospital;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que las agentes BOADAS, BERNASCONI y ALBORNOZ, ocuparan cargos de conducción exceptuados del C.C.T., en los Centros de Salud Nueva Esperanza, Don Bosco y C.I.C. Caleuche, respectivamente, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,2503% del básico PF5, dado que las mismas cumplirán funciones de Jefe de los mencionados Centros de Salud;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: CONVALÍDASE las Disposiciones Internas N° 04/22, N° 06/22, N° 14/22, emitidas por la Dirección del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a partir del día 20 de Junio de 2022, en la Planta Funcional Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria II, a los/as agentes que a continuación se detallan, en los puestos que se especifican, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L - URP.38 y 21 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – P.pal.10 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

ROLANDO ANTONIO VELAZQUEZ (Legajo N° 921769 - CUIL N° 20-17250206-8 - Categoría PF2 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Centro de Salud Nueva Esperanza, (JZC), secuencia 0006”, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, y limitándose la bonificación por artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118; debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III, la Ley 3118.

MARIA ISABEL NAVASCUES (Legajo N° 620963 - CUIL N° 27-24019704-4 - Categoría TC3 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Centro de Salud Don Bosco, (JZC), secuencia 0002”, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, y limitándose la bonificación por artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118; debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III, la Ley 3118.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE un (1) cargo PF3 y Dos (2) cargos PF4 de JUR.10 - SA.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a Un (1) cargo PF3 y Dos (2) cargos PF4 de JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: TRANSFIÉRASE los Puestos “Médico General (M1G), secuencia 0001, 0010 y 0020” de la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria II, a la Planta Funcional de los Centros de Salud Nueva Esperanza, Don Bosco y C.I.C. Caleuche, pertenecientes al Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria II, con secuencia a confirmar.

Artículo 5°: RECONÓZCASE LOS SERVICIOS PRESTADOS a partir del día 20 de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Planta Funcional de los Centros de Salud del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria II, que a continuación se mencionan, a las agentes que se detallan, en los puestos que se especifican, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L - URP.38 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – P.pal.10 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente:

SILVIA JULIA BOADAS (Legajo N° 109954 – CUIL N° 27-17925083-2 – Categoría PF4 – Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Centro de Salud B° Nueva Esperanza, (JZC), secuencia 0006”, debiéndose asignar a la citada agente la bonificación del Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción equivalente al 0,2503% del Básico PF5), y la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118.

MARIANA BERNASCONI (Legajo N° 100573 – CUIL N° 27-24299732-3 – Categoría PF3 – Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Centro de Salud Don Bosco, (JZC), secuencia 0002”, debiéndose asignar a la citada agente la bonificación del Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18

rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción equivalente al 0,2503% del Básico PF5), y la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118.

MARINA ELIZABETH ALBORNOZ (Legajo N° 14551 – CUIL N° 27-22699006-8 – Categoría PF4 – Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Centro de Salud C.I.C. Caleuche, (JZC), secuencia 0007”, debiéndose asignar a la citada agente la bonificación del Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción equivalente al 0,2503% del Básico PF5), y la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118.

Artículo 6°: ASÍGNASE a partir del día 01 de enero de 2023, en la Planta Funcional de los Centros de Salud del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria II, que a continuación se mencionan, a las agentes que se detallan, en los puestos que se especifican, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L - URP.38 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – P.pal.10 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente:

SILVIA JULIA BOADAS (Legajo N° 109954 – CUIL N° 27-17925083-2 – Categoría PF4 – Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Centro de Salud Nueva Esperanza, (JZC), secuencia 0006”, debiéndose asignar a la citada agente la bonificación del Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción equivalente al 0,2503% del Básico PF5), y la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118; quedando en Jefatura el Puesto “Médico General (M1G) secuencia a confirmar”, en el citado Centro de Salud.

MARIANA BERNASCONI (Legajo N° 100573 – CUIL N° 27-24299732-3 – Categoría PF3 – Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Centro de Salud Don Bosco, (JZC), secuencia 0002”, debiéndose asignar a la citada agente la bonificación del Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción equivalente al 0,2503% del Básico PF5), y la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118; quedando en Jefatura el Puesto “Médico General (M1G) secuencia a confirmar”, en el citado Centro de Salud.

MARINA ELIZABETH ALBORNOZ (Legajo N° 14551 – CUIL N° 27-22699006-8 – Categoría PF4 – Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Centro de Salud C.I.C. Caleuche, (JZC), secuencia 0007”, debiéndose asignar a la citada agente la bonificación del Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción equivalente al 0,2503% del Básico PF5), y la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118; quedando en Jefatura el Puesto “Médico General (M1G) secuencia a confirmar”, en el citado Centro de Salud.

Artículo 7°: DETERMÍNASE que la reubicación laboral de las mencionadas agentes tiene vigencia mientras ocupen el cargo asignado en el Artículo 6°, debiéndose reintegrarse a su efector de origen una vez que cesen en sus funciones de conducción.

Artículo 8°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 9°: NOTIFÍQUESE a los/as interesados/as de lo establecido en la presente norma.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

